



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIMÓN BOLÍVAR**

RESOLUCIÓN 173-2021-CM-GADMCSB

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República vigente, establece en el artículo 225 que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;
- Que,** la Norma Suprema del Estado ecuatoriano, en el artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el Art. 238 de la Carta Magna, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** la Carta Fundamental del Estado ecuatoriano, en su artículo 240 manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, establece la facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** el COOTAD en su artículo 57 letra a), manifiesta que son atribuciones del Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en la materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- Que,** el literal s) del artículo 57 de la norma ibídem, manifiesta que son atribuciones del Vicealcalde o vicealcaldesa la de subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. (...);
- Que,** mediante reforma al Orden del Día de la sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2021, el señor Alcalde Ing. Jorge Vera Zavala, solicitó al Pleno del Concejo Municipal, autorización para ausentarse por tres días, por asuntos personales, en consecuencia, la subrogación del cargo a la señora Vicealcaldesa.

Dirección: Av. 24 de Julio #608 & San Lorenzo
GUAYAS, EC
Telf.: 042768030 - 042768099
Correo: gadsimonbolivarec@gmail.com
jorgeverazavala@hotmail.com

**REGRESAMOS CON
MÁS OBRAS PARA
SIMÓN BOLÍVAR**



En uso de las atribuciones conferidas en el los literales a) y s) del artículo 57, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Art. 1.- Conceder la autorización al señor Alcalde Ing. Jorge Vera Zavala, para ausentarse del cargo por asuntos personales, los días lunes 15, martes 16 y miércoles 17 de noviembre del año 2021.

Art2.- Subrogación.- La señora Vicealcaldesa, Dexi Mariuxi Acosta Vera, ejercerá las funciones de Alcaldesa Subrogante desde el lunes 15 al miércoles 17 de noviembre de 2021.

Art.3.- Notificación:

- a) Que el Secretario notifique la presente Resolución a la señora Vicealcaldesa Dexi Mariuxi Acosta Vera.
- b) Que el Secretario notifique la presente Resolución al Ab. José Tapia Olaya, Director Administrativo de Talento Humano (E)., para que elabore la respectiva Acción de Personal a la señora Alcaldesa Subrogante.

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Simón Bolívar, a los diez días del mes noviembre del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
JORGE MODESTO
VERA ZAVALA

Ing. Jorge Vera Zavala
ALCALDE DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR

Certifico: Que la presente Resolución fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, el día miércoles 10 de noviembre del año 2021.



Firmado electrónicamente por:
GILBERT PASCUAL
VARGAS ESTRADA

Ab. Gilbert Vargas Estrada
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Dirección:

Av. 24 de Julio #608 & San Lorenzo
GUAYAS, EC

Telf.:

042768030 - 042768099

Correo:

gadsimonbolivarec@gmail.com
jorgeverazavala@hotmail.com

REGRESAMOS CON
MÁS OBRAS PARA
SIMÓN BOLÍVAR